



DECRETO N° 488/2021 D.E

Aldea María Luisa, 18 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00001-00000064;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al transporte de ripio desde la localidad de Concordia hasta Aldea María Luisa, utilizado para mejorado de calle Nogoyá, conforme detalle obrante en expte.1597/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios n° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$164.000,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00001-00000064, a CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO S.R.L., CUIT N° 30-71653425-8, por transporte de ripio desde la localidad de Concordia hasta Aldea María Luisa, utilizado para mejorado de calle Nogoyá, conforme detalle obrante en expte.1597/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-